



CESE LABORAL
DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR

- 1.- SU COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL IPS (PARA COTEJO DEL AGENTE DE ATENCIÓN).
- 2.- CONTINUIDAD DE SERVICIOS (CONTADURÍA GENERAL U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CONSEJO GENERAL DE EDUCACION y/o S.P.E.P.M). (SEGÚN CORRESPONDA).
- 3.- CERTIFICACION DE CESACION DE SERVICIOS (POR CADA CARGO).
- 4.- RESOLUCION, DECRETO O DISPOSICIÓN DE BAJA. (POR CADA CARGO)
- 5.- FOTOCOPIA 6 (SEIS) ULTIMOS RECIBOS DE HABERES.
6. EN CASO DE DOCENTES: LOS DEPENDIENTES DEL C.G.E. DESDE EL ÚLTIMO RECIBO PRESENTADO EN EL INICIO DEL TRÁMITE HASTA EL ÚLTIMO COMO ACTIVO Y LOS DEPENDIENTES DEL S.P.E.P.M. LOS ÚLTIMOS SEIS (6) INCLUIDOS LOS DEL FOPID.
- 7.- CONSTANCIA DE CBU (EMITIDA POR ENTIDAD BANCARIA)
- 8.- CERTIFICACION NEGATIVA DE A.N.Se.S. ACTUALIZADA. –

IMPORTANTE: LOS CESES SE RECIBEN EN TIEMPO Y FORMA DEL 1 AL 6 DE CADA MES PARA LA LIQUIDACIÓN E INFORME DE ALTA DEL PRIMER HABER JUBILATORIO. ¡SIN EXCEPCIÓN!

OBS.: TODAS LAS DOCUMENTACIONES DEBEN SER PRESENTADAS EN ORIGINAL O EN SU DEFECTO COPIA DEBIDAMENTE AUTENTICADA Y CERTIFICADA COMO FIEL.

SI TIENE HIJO MENOR Y/O CON DISCAPACIDAD, DIRIGIRSE A LA SECCIÓN “ASIGNACION FAMILIAR” Y “AYUDA ESCOLAR” PARA DETERMINAR LOS REQUISITOS.

SI EN ACTIVIDAD TIENE DESCUENTO EN RECIBO POR “CUOTA ALIMENTARIA” O “PETICIÓN DE ALIMENTOS”, LA CONTINUIDAD NO ES AUTOMATICA AL PASAR A SER JUBILADO/RETIRADO. POR LO QUE EL JUZGADO INTERVINIENTE DEBERÁ LIBRAR UN NUEVO OFICIO DIRIGIDO AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ORDENANDO LA CONTINUIDAD DEL DESCUENTO EN EL RECIBO PREVISIONAL.